



Gestión  
2023 - 2026

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 0119-2024-CM-MPC

Calca, 30 de diciembre de 2024

### EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

#### VISTOS:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal N° 16-2024 de fecha 30 de diciembre de 2024, bajo la convocatoria del Alcalde de la Municipalidad Provincial de Calca, Ing. Edward Alberto Dueñas Becerra y contando con la asistencia de los señores regidores: Rolando Figueroa Cusiyupanqui, Mery Addael Suma Tupayachi, Karina Almanza Zuñiga, Ricardo Navides Palomino, María de los Ángeles Santos Campana, Narciso Mamani Gallegos, Abelardo Calvo Franco, Juana Mamani Pedraza y Reynaldo Zuniga Pino. En relación con la propuesta del "Convenio de Cooperación Interinstitucional Celebrado entre el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVÍAS Nacional y la Municipalidad Provincial de Calca", y;

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el Art. 1 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27792, señala "Los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines";

Que, de conformidad con el artículo 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos del Concejo Municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, estando a lo establecido por el Artículo 9° Numeral 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, corresponde al Concejo Municipal: "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales". Lo cual es concordante con el artículo 20°, atribuciones del alcalde, numeral 23. Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que el numeral 32.4 de la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.011 DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES, señala "La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión";

Que, de acuerdo al Marco Normativo, Convenio es un acuerdo de voluntades entre dos o más personas o instituciones. Por otro lado, se entiende por convenio de cooperación interinstitucional a todo acto celebrado entre una institución y otras personas jurídicas de derecho público o privado, nacionales o





extranjeras y cuya finalidad es aprovechar mutuamente sus recursos o fortalezas. Partes de un Convenio, Contiene las siguientes partes o elementos: 1. Nombres y domicilio. 2. Objetivo: General y/o específico. 3. Plazo o duración. 4. Operatividad. 5. Rescisión. 6. Financiación, 7. Posibilidades presupuestarias, 8. Anexos o planes de trabajo, 9. Resolución de conflictos, y debe contar con la Carta de Intención. - Documento que describe las bases de un futuro acuerdo que se formalizará con la suscripción de un convenio;

Que, Convenio en forma general, se define como un acuerdo por el que se crea un espacio de colaboración común entre las partes firmantes, que posteriormente, se concretará en acciones determinadas, a través de la firma de convenios específicos. El fin del Acuerdo Marco es declarar la intención de las instituciones firmantes de colaborar conjuntamente, para lo que queda establecida una Comisión Mixta que desarrollará las acciones. Conteniendo lo siguientes condiciones 1. Expresa voluntad de cooperación. 2. No incluyen acciones concretas a realizar. 3. No genera obligaciones económicas entre las partes. 4. Los miembros de la Comisión Mixta de Coordinación, encargada de desarrollar programas concretos de colaboración entre ambas partes y de someter a los órganos rectores de ambas las propuestas para que se tramiten como convenios específicos. Convenio Específico Son convenios cuyo objetivo es establecer actividades específicas de un área académica, científica y/o administrativa en particular, con la finalidad de facilitar la ejecución del convenio. Estos convenios se celebran porque las partes signatarias focalizan la cooperación específicamente para fortalecer áreas complementarias;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°115-2023-MPC/AL, de fecha 31 de mayo del 2023, se resuelve aprobar el PIP "MEJORAMIENTO Y RECUPERACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO CON ÁREAS VERDES, ORNAMENTACIÓN Y VEREDAS DESDE EL ÓVALO EL PUMA HASTA EL PUENTE CAROLINA EN LA VÍA PRINCIPAL DEL DISTRITO DE CALCA- PROVINCIA DE CALCA- DEPARTAMENTO DE CUSCO" con un presupuesto de S/. 4 572,773.09 soles, ejecutado bajo la modalidad por administración directa;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°107-2024-GM-MPC, de fecha 8 de abril del 2024, se aprobó la modificación al expediente técnico N°01 por ampliación de plazo N°01 por 172 días calendarios y ampliación presupuestal por s/. 1,993,637.57 soles; y mediante Resolución de Gerencia Municipal N°308-2024-GM-MPC de fecha 09 de octubre se aprobó la modificación N°03 al expediente técnico, por ampliación de plazo N°02 por 151 días calendarios y ampliación presupuestal N°02 por el monto de s/. 407,236.38 soles;

Que, mediante el Informe N°019-2024-MPC-GIDU-CUTT-RO-PUMA-PTE.CAROLINA, recepcionado por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, bajo registro en fecha 30/01/2024, suscrito por el Ing. Carlos Uriel Tamayo Tamata- Residente de Obra, solicita firma del convenio entre la MPC y PROVÍAS para el uso de derecho de vías, para la ejecución del proyecto "Mejoramiento y Recuperación del Espacio Público con Áreas Verdes, Ornamentación y Veredas desde el Óvalo el Puma hasta el Puente Carolina en la Vía Principal del Distrito de Calca- Provincia de Calca-Departamento de Cusco" con CUI N°2501389;

Que, mediante el Informe N°0202-IOP/GIDU/MPC/2024, recepcionado por Gerencia Municipal bajo registro 332 de fecha 31 de enero del 2024, suscrito por el Ing. Iván Osorio Paiva - Gerente de Infraestructura y Desarrollo urbano, remite documentación a PROVÍAS NACIONAL, en vista que la entidad viene ejecutando el proyecto antes referido, por lo que se requiere suscribir convenio para el uso del derecho de vía;

Que, mediante el oficio N°055-2024-GM-MPC en fecha 31 de enero del 2024 efectuada por la Gerencia Municipal quien solicitó suscripción del convenio, en atención a los informe N°019-2024-MPC-GIDU-CUTT-RO-PUMA-PTE.CAROLINA e informe N°0202-IOP/GIDU/MPC/2024(31/01/2024) el Gerente de Infraestructura y Desarrollo urbano efectuados por el anterior residente del proyecto y ex jefe de la Gerencia de Infraestructura, tal como se menciona en el numeral 3.4 del presente informe legal., además se señala en el oficio que se habría adjuntando los documentos exigidos por PROVÍAS NACIONAL.





Que, mediante Informe N°129-2024-MPC-GIDU-YLZ-RO-PUMA-PTE.CAROLINA, recepcionado por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano bajo registro 8633 de fecha 19/12/2024, suscrito por Ing. Yulio Lovon Zuñiga – Residente actual de prpyecto, señala que a la fecha no se tuvo respuesta al oficio N°055-2024-GM-MPC por parte de PROVIAS NACIONAL, motivo por el cual habiendo descrito y efectuado el sustento técnico solicita a la fecha la APROBACIÓN DE PROPUESTA DE CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL-PROVIAS Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA”, en términos y condiciones descritas en el proyecto de convenio. En su ítem aspectos técnicos indica que las actividades ejecutadas en el proyecto se ubican sobre la Avenida Vilcanota, en una longitud de 3050 metros, en el margen derecho e izquierdo haciendo un total de 6100 metros, él área total de intervención corresponde a 30 759.76 m2 en el margen derecho e izquierdo de los cuales son 19 632.55 m2 el área de ejecución que forma parte del tramo de la ruta nacional PE – 28B, según se detalla:

INICIO DE TRAMO	FIN DE TRAMO
KM	KM
KM 0 + 000 (según expediente técnico)	kM 3 + 050 (Según expediente técnico)
Inicio Av. Vilcanota (Óvalo El Puma)	Inicio Av. Vilcanota (Puente Carolina)
Latitud 13°19'32.98" S Longitud 71°57'11.03" O	Latitud 13°19'40.09" S Longitud 71°58'45.65" O

PROGRAMACIÓN DE OBRA		CON CONVENIO			
INICIO	FIN	INICIO	FIN	INICIO	FIN
19/07/2023	31/05/2025	06/01/2025	31/05/2025	31/05/2025	30/06/2025
Ejecución física de Componente 01: Infraestructura Peatonal: 14 654.82 m2 , Componente 02: Reposición de Áreas Verdes: 4 977.73 m2 y Componente 03: Pintura y Señalización: 4849.70 m2		Ejecución física del Componente 01: Infraestructura Peatonal: 14 654.82 m2 y Componente 02: Reposición de Áreas Verdes: 4 977.73 m2		Informe final presentado ante PROVIAS	
		Ejecución física del Componente 03: Pintura y Señalización: 4849.70 m2			

ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN EL MARGEN DERECHO (PROGRESIVAS 0+000 - 3 + 050)	UND	METRADOS POR EJECUTAR
VEREDAS	M2	3061.30
ESTACIONAMIENTOS	M2	1704.14
PUNTOS DE DESCANSO	M2	206.16
ACCESOS VEHICULARES	M2	1947.43
ACCESOS A CALLES PRINCIPALES	M2	900.25
AREAS VERDES	M2	2482.57

ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN EL MARGEN IZQUIERDO (PROGRESIVAS 0+000 - 3 + 050)	UND	METRADOS POR EJECUTAR
VEREDAS	M2	2584.85
ESTACIONAMIENTOS	M2	1321.41
PUNTOS DE DESCANSO	M2	155.19
ACCESOS VEHICULARES	M2	2113.73
ACCESOS A CALLES PRINCIPALES	M2	660.35
AREAS VERDES	M2	2495.16

Porque concluye y solicita que se nos brinde el uso de derecho de vía de la carretera PR-28B mediante el CONVENIO con Provias Nacional a favor del mencionado proyecto;

Que, mediante el Informe N°3086-YCV/GIDU/MPC/2024, recepcionado por Gerencia Municipal, bajo registro N°5851 de fecha 19/12/2024, suscrito por el Arq. Yuri Cuno Vera – Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, remite reiterativo de solicitud de convenio con PROVIAS NACIONAL para el uso de derecho de vías;



Gestión  
2023 - 2026

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas

Que, según el Informe Legal N° 913-2024-GM-MPC/OAJ, ingresado a Gerencia Municipal bajo Registro N° 5973 de fecha 26/12/2024, el Abg. Joel Ormachea Lara – Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, quien indica que, habiendo elaborado la propuesta de convenio en coordinación con el área usuaria y en referencia al expediente técnico, resoluciones de modificación y demás documentación que forman parte de los antecedentes la presente corresponde a la aprobación del Convenio De Cooperación Interinstitucional Celebrado Entre El Proyecto Especial De Infraestructura De Transporte Nacional – PROVÍAS Nacional Y La Municipalidad Provincial De Calca, que tiene como objeto la ejecución del proyecto “Mejoramiento Y Recuperación Del Espacio Público Con Las Áreas Verdes, Ornamentación Y Veredas Desde El Óvalo El Puma Hasta El Puente Carolina En La Vía Principal Del Distrito De Calca-Provincia De Calca-Departamento De Cusco” con CUI N°2501389, en la ruta nacional PE – 28B, que se detalla en el numeral 4.1 de la cláusula cuarta del presente convenio, mediante términos y condiciones que involucre la cooperación interinstitucional, respecto de las obligaciones que asumirán cada una de LAS PARTES, para la ejecución de las actividades concernientes al USO DE DERECHO DE VÍA. Por el que CONCLUYE: que de acuerdo a lo expuesto y la debida justificación normativa, esta oficina, emite OPINIÓN FAVORABLE para la aprobación y suscripción del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL CELEBRADO ENTRE EL PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL – PROVÍAS NACIONAL Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA, que tiene como objeto la ejecución del proyecto “MEJORAMIENTO Y RECUPERACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO CON LAS ÁREAS VERDES, ORNAMENTACIÓN Y VEREDAS DESDE EL ÓVALO EL PUMA HASTA EL PUENTE CAROLINA EN LA VÍA PRINCIPAL DEL DISTRITO DE CALCA-PROVINCIA DE CALCA-DEPARTAMENTO DE CUSCO” con CUI N°2501389, en la ruta nacional PE – 28B, que se detalla en el numeral 4.1 de la cláusula cuarta del presente convenio, mediante términos y condiciones que involucre la cooperación interinstitucional, respecto de las obligaciones que asumirán cada una de LAS PARTES, para la ejecución de las actividades concernientes al USO DE DERECHO DE VÍA (adjuntado como anexo);

Que, en Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal N° 16-2024, de fecha 30 de diciembre de 2024, en el Orden del Día, se sometió a debate el tema referido a la propuesta de suscripción de “Convenio de Cooperación Interinstitucional Celebrado entre el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – Provías Nacional y la Municipalidad Provincial de Calca”, y luego de un amplio debate, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en los artículos 9° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal de la Municipalidad provincial de Calca, por UNANIMIDAD y con la dispensa de trámite de aprobación del acta;

#### ACUERDA:

**PRIMERO.- APROBAR,** la suscripción del **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL CELEBRADO ENTRE EL PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL – PROVÍAS NACIONAL Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA,** que tiene como objeto la ejecución del proyecto “MEJORAMIENTO Y RECUPERACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO CON LAS ÁREAS VERDES, ORNAMENTACIÓN Y VEREDAS DESDE EL ÓVALO EL PUMA HASTA EL PUENTE CAROLINA EN LA VÍA PRINCIPAL DEL DISTRITO DE CALCA- PROVINCIA DE CALCA-DEPARTAMENTO DE CUSCO” con CUI N°2501389, en la ruta nacional PE – 28B, que se detalla en el numeral 4.1 de la cláusula cuarta del presente convenio, mediante términos y condiciones que involucre la cooperación interinstitucional, respecto de las obligaciones que asumirán cada una de las partes, para la ejecución de las actividades concernientes al USO DE DERECHO DE VÍA. El mismo que como anexo forma parte del presente Acuerdo de Concejo Municipal.

**SEGUNDO.- AUTORIZAR,** al Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Calca Ing. Edward Alberto Dueñas Becerra, la Suscripción del Convenio antes descrito en representación de la entidad municipal.





**TERCERO.- ENCARGAR**, el cumplimiento del convenio mencionado en el artículo primero del presente Acuerdo de Concejo Municipal a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y demás áreas pertinentes.

**CUARTO.- DISPONER**, que el encargado de la Unidad de Estadística de la Municipalidad Provincial de Calca, cumpla con publicar el presente Acuerdo de Concejo Municipal, en el portal de Transparencia de la Entidad.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE.**



CC  
G.M  
Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano  
Unidad de Estadística  
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Ing. Edward Alberto Dueñas Becerra  
ALCALDE  
D.N.I. 42422976

